

SESION JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2024

42.- Propuesta de la Concejalía Delegada de Educación y Universidad para aprobar los pliegos de condiciones que han de regir la contratación, mediante procedimiento abierto, del Servicio "Refuerzo y ayuda en Centros Escolares de Infantil y Primaria con modalidad 0/3 años y CPEE Pablo Picasso en horario de mañana del Ayuntamiento de Alcalá de Henares", (EXPTE. Nº 6643-TER), en el precio tipo de licitación de 44.756,27 €/año, 21% IVA incluido (que se corresponde con 36.988,65 €/Año de importe principal más 7.767,62 €/año en concepto de 21% de IVA).- El valor estimado del contrato se fija en 147.954,60 €.- El plazo se fija en una duración inicial de dos años, con posibilidad de suscribir dos prórrogas de un año cada una de ellas, obligatorias para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización. El expediente ha sido objeto de iniciación por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23-02-2024, nº 44. Se propone asimismo la aprobación del gasto de la cantidad citada, del expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación.

Vistos los siguientes informes emitidos al respecto:

- Informe del Secretario-Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 27-08-2024, en el que se hace constar que:


- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares contempla cuantos requisitos exige la normativa vigente, ajustándose su contenido a la misma en su integridad, por lo que no existe inconveniente en que se proceda por parte de la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, a la aprobación del expediente, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, según el Art. 117 de la LCSP, si bien con carácter previo el expediente habrá de ser objeto de fiscalización previa por la Intervención General Municipal, constatándose a su vez en su caso la existencia de crédito adecuado y suficiente.

- Informe de la Intervención Municipal de fecha 03-09-2024 en el que se hace constar entre otras consideraciones que:

- Se ha justificado en el expediente en la memoria justificativa de fecha 15-02-2024 que no procede la aplicación de lotes. Sin embargo, no se comparte que no puedan realizarse lotes en función de la ubicación o de la naturaleza del centro, lo que en todo caso además favorecería la concurrencia, debiendo tener en cuenta que ya se ha quedado desierto en dos ocasiones.

- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: Existe consignación adecuada en las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal, que se encuentra en situación de prórroga presupuestaria al amparo de lo señalado en el artículo 21 del RD 500/1990, de 20 de abril, en la aplicación "04-326-2279901 Otros Contratos de Educación" habiéndose procedido a realizar el oportuno registro contable de la autorización de

Registro Salida: -- CSV:15256234063363304724 -- https://sede.ayto-alcaldedehenares.es/validacion

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: comisiongobierno@ayto-alcaldedehenares.es			
Código Seguro de Verificación (CSV)	de	Código de verificación numérico en el lateral	Página 1 de 2
			
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

gasto en el documento contable A número 2024/42548, por el importe correspondiente a la parte que se prevé ejecutar en el ejercicio 2024 y AFUT número 2024/42549 por el importe a ejecutar en 2025 y 2026.

- Tal y como se recoge en la memoria que acompaña al expediente dicho gasto podría ser utilizado en su momento para justificar una posible ayuda que para cada ejercicio convoca y otorga la Comunidad de Madrid. En este sentido informar que hasta la fecha dicha justificación ha sido realizada por importe muy superior a las subvenciones recibidas con las retribuciones y gastos de Seguridad Social del personal municipal destinado a la conservación, mantenimiento y limpieza de dichas instalaciones.

- Se ha de tener en cuenta que según lo establecido en el artículo 174 del TRLRHL, pueden adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que además se encuentre en alguno de los casos enumerados en el citado artículo, como es el de los contratos de servicios (apartado 2.b), y siempre teniendo en cuenta que dicho compromiso queda subordinado al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la Propuesta presentada, con las consideraciones indicadas por la Intervención Municipal.

Pase el expediente al Área de Contratación, Patrimonio y Seguros y comuníquese a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.


EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL



Documento firmado electrónicamente por GUSTAVO SEVERIEN TIGERAS
10 de septiembre de 2024, 11:36:50
Autenticidad Verificable mediante Código Seguro de Verificación
15256234063363304724 en <https://sede.ayto-alcaldedehenares.es/validacion>
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Registro Salida: -- CSV:15256234063363304724 - <https://sede.ayto-alcaldedehenares.es/validacion>

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlff: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: comisiongobierno@ayto-alcaldedehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 2 de 2
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			